



XVI LEGISLATURA

# H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

## PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. LUIS ARMANDO DIAZ**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO  
DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**P R E S E N T E**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Diputada Eda María Palacios Márquez, integrante de la Décimo Sexta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur; conforme a las facultades establecidas en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 106 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, me permito someter al Pleno de esta Honorable Soberanía **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REMITE A LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO NOVENO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE EXHORTA A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A QUE NO REALICE CORTES DE ENERGIA ELECTRICA A USUARIOS DEL ESTADO QUE ANTE LAS ELEVADAS FACTURACIONES NO PUEDEN PAGAR EL RECIBO DE LA LUZ**, al tenor de la siguiente

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las Olas de Calor son episodios de temperaturas extremas muy altas que pueden tener consecuencias sobre la salud de la población: dermatitis, edemas, quemaduras, insolación, calambres, síncope por calor, y en algunos casos consecuencias más graves como el agotamiento por calor o el golpe de calor que puede llegar a ser mortal o dejar importantes secuelas.

La mayor parte de la mortalidad y los ingresos hospitalarios durante las olas de calor se deben al agravamiento y descompensación de enfermedades crónicas en fases avanzadas, sobre todo las de tipo cardiocirculatorio y respiratorio.

El servicio meteorológico nacional, pronóstico para este año 2023, cuatro olas de calor. La primera se registró durante el mes de marzo, mientras que la segunda se suscitó en abril, mismas que duraron solo un par de días seguidos. La tercera ola de calor inicio el 1 de junio y se prolongó hasta casi finales de ese mes. La cuarta ola de calor inicio a comienzos de julio, causando que los termómetros estuvieran por arriba de los 30 grados Celsius, mientras que en el norte de México llegaron a 45 grados o incluso más.

Para el caso de Baja California Sur, la Secretaría de Salud Federal en su informe Semanal de vigilancia epidemiológica por las temperaturas naturales extremas, resaltó que en Baja California Sur en la semana 23, ocurrieron cinco casos del llamado golpe de calor y otros dos por deshidratación ocasionadas por las altas temperaturas.

Sin embargo para la semana número 30, correspondiente del 23 al 29 de julio, en el Estado de Baja California Sur se registraron cinco defunciones por golpe de calor durante el periodo de verano, no obstante, dentro del reporte compartido a nivel nacional se indicó que durante la semana número 31 se habían registrado tres muertes más en el municipio de Los Cabos. Sobre las tres defunciones, se trata de tres hombres, dos de ellos fallecieron por deshidratación en Cabo San Lucas y San José del Cabo, mientras que, el tercer hombre murió por golpe de calor en el puerto turístico de Cabo San Lucas.

Expertos de la Universidad Nacional Autónoma de México indican que las olas de calor podrían ser más frecuentes y extremas, debido a la interacción con la sequía que prevalece en el país, el cambio climático que se relaciona con eventos más extremos y por la sustitución de gran parte de suelo de vegetación y bosques por el suelo de concreto y asfalto. Dichos materiales absorben más el calor, por tanto, generan un ambiente más cálido en comparación con las áreas naturales; la diferencia puede ser de hasta diez grados centígrados.

Ante estos fenómenos climatológicos, los sudcalifornianos de todos los estratos sociales utilizamos aparatos eléctricos para mitigar los efectos de las altas temperaturas que de manera normal ocurren en temporada de verano, y para mitigar también los efectos de olas de calor atípicas como las que se han presentado en el año 2023.

Aparatos como abanicos, aires acondicionados, mini splits y refrigeradores son necesarios para sortear el calor, no es un lujo sino una necesidad. Ello sin duda que eleva los costos de energía eléctrica, algo que las familias ya tienen medido y presupuestado en cada temporada.

**Bajo ese contexto, ciudadanos del municipio de Los Cabos, denuncian que sufrieron elevados y desmedidos cobros en la última facturación de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad, y que las prórrogas o plazos para el pago de esos consumos exorbitantes de electricidad, son muy cortos.**

Existen crónicas de que facturaciones de 1500 pesos que se pagaban bimestralmente en la misma temporada del año, llegaron en la facturación de julio a septiembre de \$8500, \$9000, \$10,000, \$15,000, \$20,000 y hasta \$ 30,000 a usuarios domésticos, regularmente llegó el doble de lo que pagaron en un periodo similar de consumo. Comprometiéndose el ingreso familiar por semanas y meses, es decir, algunas familias tendrían que dar la mayoría de sus ingresos para cubrir estas facturaciones y quedarse solo para el mínimo vital, lo cual es injusto y no es humano.

Los plazos para el pago de las cantidades son de diez días contados a partir del vencimiento del recibo y no hay razón alguna para sensibilizar a la Comisión Federal de Electricidad a que otorgue plazos razonables o realice convenios para el pago de las mismas **y que se eviten el corte del servicio de energía eléctrica por falta de pago a los usuarios que se encuentran en una situación de insolvencia para pagar de golpe esas cantidades.**

Al respecto, es importante traer a colación que, la Suprema Corte de Justicia de la Nacional ha reconocido mediante criterios, que el acceso a la energía eléctrica, debe reconocerse como derecho humano por ser un presupuesto indispensable para el goce de múltiples derechos fundamentales.

En el criterio, se establece que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce derechos humanos económicos, sociales y

culturales como la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; la educación de calidad; el acceso a los servicios de protección de la salud; un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de las personas; la vivienda digna y decorosa; el acceso a la cultura; el acceso a la información y a sus tecnologías, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el Internet; la libertad de expresión e imprenta; la libertad de profesión, industria, comercio y trabajo; entre otros.

**El ejercicio de estos derechos depende cada vez y en mayor medida del suministro de energía eléctrica.** En efecto, en el estado actual del desarrollo científico y tecnológico, los satisfactores materiales e inmateriales (tangibles e intangibles), se encuentran estrechamente ligados a la energía eléctrica, la cual es usada en prácticamente todos los ámbitos de la actividad humana para generar energía lumínica, mecánica y térmica, así como para el procesamiento de la información y la realización de las telecomunicaciones. **Por esta razón, el acceso a la energía eléctrica debe reconocerse como un derecho humano por ser un presupuesto indispensable, al constituir una condición necesaria para el goce de múltiples derechos fundamentales.**

Aunado a lo anterior, el trato histórico que Baja California Sur ha recibido de la Federación en materia de tarifas eléctricas, no es el que merecemos, ya que por más de dos décadas la población ha solicitado una reclasificación de sus tarifas de energía eléctrica, que considere sus factores de clima y situación socioeconómica de la población.

El servicio público de energía eléctrica debe tener un verdadero carácter social en favor de los intereses generales, así como su efectiva y eficiente prestación por parte del estado mexicano.

En este tema, debe ponerse en el centro a los ciudadanos usuarios de este servicio, hagamos a un lado las posiciones político-partidistas para que se hagan el análisis de una reclasificación de tarifas por los órganos competentes de estado mexicano.

Que este tema no se bandera política de nadie, hoy lo que claman miles de sudcalifornianos, particularmente de Cabo San Lucas, San José del Cabo y La Paz, es que las autoridades y representantes populares realicen acciones que le ayuden a garantizar pagos justos y razonables de las tarifas eléctricas.

A los usuarios no les interesa oír pleitos entre los políticos y autoridades sobre quien no hizo o ha dejado de hacer en esta materia. Lo que la gente quiere son resultados y que en primer término no se les corte el suministro de energía eléctrica por falta del pago de los recibos que llegaron exorbitantes; que se les explique por la autoridad eléctrica las razones por al alza de esos cobros y que, se analice de manera seria la reclasificación de las tarifas eléctricas con parámetros de temperatura, humedad y sensación, térmica; proporcionalidad y equidad; condicióna salarial e índices de marginación social.

Para Baja California Sur la energía eléctrica es sin duda esencial para su desarrollo como estado, desde cualquier aspecto ya sea social, económico, cultural y tecnológico, debido a que la electricidad establece una serie de comodidades que con el transcurso de los años se han hecho indispensables para nuestra sociedad.

En general, todos los que habitamos esta entidad federativa necesitamos del servicio público de energía eléctrica, ya que su clima es extremo, pues las altas temperaturas que se registran en la región, particularmente en la estación de verano donde se alcanzan temperaturas de hasta 40 grados centígrados, hacen imprescindible el uso de aparatos eléctricos como refrigeradores y/o aires acondicionados, que son los que más se utilizan en tiempo de calor.

Por años, sectores sociales, económicos, gubernamentales así como legisladores del ámbito local y federal hemos pugnado por tener un sistema tarifario más justo que reconozca el acceso general a la energía eléctrica en términos asequibles.

En términos generales, lo que ocurre en Baja California Sur es parte de una lucha histórica por tener tarifas eléctricas justas de todos los estados de país. Consideramos que además de la voluntad política, esto se lograra, si se reconoce desde nuestro marco constitucional que, la energía eléctrica es un derecho humano y que a nadie debe negársele el acceso.

Además serviría para que en caso de fenómenos climáticos como las olas de calor, huracanes, desastres naturales, pandemias y crisis económicas, la sociedad mexicana en lo general pueda recibir beneficios en el servicio públicos de energía eléctrica como lo son, tarifas asequibles, prorrogas o convenios razonables para el pago de facturaciones atípicas, suspensiones,

condonaciones o exenciones de pago, pero sobre todo a que les corten el suministro eléctrico, o se les niegue conectarse al mismo.

Otro de los beneficios generales, es dejar de considerar a la energía eléctrica como un producto del mercado, para reconocerlo como un servicio básico ligado a una vivienda digna, y su accesibilidad como un derecho humano; la asequibilidad, obligará al diseño de un nuevo sistema tarifario desde una perspectiva de los derechos humanos; y que la CFE deje de ser una empresa que persiga a los deudores o que fabrique cobros desmedidos para tener mayores ganancias, y que por el contrario garantice a todos los mexicanos el acceso a la energía eléctrica.

Hoy la situación que viven miles de usuarios de Los Cabos y La Paz a los que les llegaron cobros exorbitantes, hacen urgente a revisar este tema como legislatura local.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente

## **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO: LA DECIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DEL DERECHO DE INICIATIVA PREVISTO POR EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SU CORRELATIVO 64, FRACCIONES II Y III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR REMITE A LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DÉCIMO NOVENO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

## PROYECTO DE DECRETO

**SE ADICIONA UN PARRAFO DECIMO NOVENO AL ARTICULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se **adiciona** un párrafo décimo noveno al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 4°.** ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

**Toda persona tiene derecho al acceso y disposición de la energía eléctrica de manera suficiente, aceptable, asequible y de calidad para uso personal, doméstico y que permita la subsistencia familiar. El Estado garantizará el acceso a la energía mediante el establecimiento de tarifas generales asequibles. En caso de fenómenos climáticos como las olas de calor, huracanes, desastres naturales, pandemias y crisis económicas, el Estado podrá decretar una tarifa general básica del servicio a toda la población o en su caso, podrá suspender los pagos e incluso**

**realizar condonaciones o exenciones, así como otorgar prorrogas de pago razonables sin que exista corte de suministro.**

**TRANSITORIOS.**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO: LA DÉCIMO SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, RECONOCE EL APOYO QUE EL GOBIERNO DE MÉXICO OTORGA AL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIA, POR ELLO, CON PLENO RESPETO AL PRINCIPIO FEDERALISTA DE DIVISIÓN DE PODERES, EXTIENDE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A QUE PREVIO ANALISIS DE CADA CASO:**

**I.-** Prorroguen razonablemente mediante convenios, el pago de las facturaciones del consumo de energía eléctrica a los usuarios domésticos y comerciales del Municipio de Los Cabos que se han manifestado públicamente, así como del Municipio de La Paz, por cobros exorbitantes en sus facturaciones de julio a septiembre de 2023, y las que se susciten en la próxima facturación en su caso.

**II.-** Acuerde la suspensión de órdenes de corte del servicio por falta de pago de esas facturaciones vencidas a dichos usuarios.

**III.-** Abrir un canal permanente de comunicación con los usuarios inconformes y se les brinde toda la información que soliciten al respecto, y que las oficinas de CFE se vinculen e informe a la comunidad sobre las acciones que lleva a cabo esta dependencia.

**La Paz Baja California Sur, a los 03 días del mes de octubre de 2023**

**ATENTAMENTE:**

**DIP. EDA MARÍA PALACIOS MÁRQUEZ.**